



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Resolución Contratos de Promesa de Compraventa
Demandante	Basil Conroy y Carolina Giraldo Echeverri
Demandado	Juan Pablo Giraldo Echeverri
Radicado	05001 31 03 015 2022 00385 00
Decisión	Decreta medida.

Se incorpora memorial del 16 de febrero de 2023, mediante el cual se solicita impulso; y al cual se advierte, que el trámite de este proceso se está surtiendo en forma normal, sin demoras, y dentro de los términos y con la oportunidad que permite la gran carga laboral que sostiene el juzgado.

Ahora, mediante correo electrónico del 27 de febrero de 2023, se allega la caución judicial, exigida mediante auto del 16 del mismo mes y año, para el decreto de medidas cautelares, y para garantizar los perjuicios que puedan causarse con el decreto de las medidas que aquí se ordenen, aportada por la parte demandante; se advierte que la misma fue debidamente constituida, y en consecuencia el Juzgado, la CALIFICA de suficiente, para garantizar los perjuicios que se puedan causar con la práctica de las medidas, de conformidad con el artículo 604 del Código General del Proceso.

Por tanto, se **DECRETAN** las medidas cautelares solicitadas, así: INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, sobre los siguientes bienes inmueble propiedad de la parte demandada;

1. Apartamento Número 624: Inmueble destinado a vivienda que hace parte integral de la Torre 4 Etapa 2 Subetapa 2C de la URBANIZACIÓN AGUA DULCE P.H., ubicada en la Calle 46D sur N° 42D-80 en el Municipio de Envigado, Antioquia. Matrícula Inmobiliaria 001-1116077. Área: 68.77 M2.
2. Parqueadero N° 150: Inmueble destinado al parqueadero de vehículos que hace integrante de la Torre 4 Etapa 2 Subetapa 2C de la URBANIZACIÓN AGUA

DULCE P.H. ubicado en la Calle 46D sur N° 42D-80 en el Municipio de Envigado, Antioquia. Matrícula Inmobiliaria 001-1116158. Área: 11.66 M2.

3. Cuarto Útil N° 126: Inmueble destinado al almacenamiento de utensilios que hace integrante de la Torre 4 Etapa 2 Subetapa 2C de la URBANIZACIÓN AGUA DULCE P.H., ubicada en la Calle 46D sur N° 42D-80 en el Municipio de Envigado, Antioquia. Matrícula Inmobiliaria 001-1116184. Área: 1.64 M2.

Líbrese oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, informando sobre la medida decretada, y para que expida constancia del registro, a costa de la parte demandante.

No se accede al decreto del embargo y secuestro petitionado por la parte demandante, por cuanto en este tipo de procesos dicha medida solo procede una vez la sentencia ha sido favorable a los intereses de la parte demandante. Además, no encuentra el juzgado justificación, en el momento, para el decreto de tal cautela.

CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567ed68ef9cd326ed0c5b445fc0ad29e390b6e76e3ab03e43ddd938931b9602b**

Documento generado en 03/03/2023 03:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>